

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA BECA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO DE PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO 2019 Y SE CONCEDE PROVISIONALMENTE A INTEGRANTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Examinado el expediente instruido por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de Becas en Negocios Internacionales durante el periodo 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, siendo modificadas posteriormente por Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018) (en adelante Orden de Bases).

2º.- Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (formación teórica y formación práctica).

3º.- Mediante Resolución nº 39/2018, de 6 de agosto, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se concedieron definitivamente cincuenta y cinco (55) becas destinadas a la formación teórica en el ejercicio 2018 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2018-2019 (BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018).

4º.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 49/2018, de 12 de diciembre, se conceden provisionalmente veintidós becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (B.O.C. nº 250, de 27 de diciembre de 2018).

Asimismo, se determinó, por orden decreciente por razón de los puntos obtenidos, la lista de reserva de candidatos que pueden optar a la beca en caso de que los beneficiarios potenciales no cumplan con los requerimientos recogidos en esa Resolución.

Esta concesión provisional se notificó a los interesados mediante su publicación el día 12 de diciembre de 2018 en la página web de PROEXCA sin perjuicio de su publicación en el BOC.

5º.- Una vez transcurrido el plazo otorgado de diez (10) días en la Resolución de concesión provisional para la aceptación de la subvención, consta la renuncia expresa de uno de los beneficiarios potenciales recogidos en su Anexo I, y la aceptación expresa y la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de los veintiún restantes.

6º.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, se conceden definitivamente veintiún becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 21/01/2019 - 11:07:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 21/01/2019 12:21:32	Fecha: 21/01/2019 - 12:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BQBRuuZxhmyWo70Bt671FAvYB811E8_m	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2019 - 12:21:59	

Negocios Internacionales para el período 2018-2019, y se concede provisionalmente una a integrante de la lista de reserva aprobada al efecto.

7º.- En el plazo de diez (10) días otorgado en la Resolución mencionada en el apartado anterior para la aceptación de la beca concedida provisionalmente, el beneficiario potencial presenta la renuncia expresa a dicha beca.

8º.- El 17 de enero de 2019 se presentó por la entidad colaboradora PROEXCA el acta decimoctava, con escrito adjunto, del Comité de Selección en el que se propone al beneficiario potencial de la beca de prácticas, dentro de la lista de reserva aprobada al efecto, en función del perfil y características del destino en cuanto a la formación académica y conocimiento del idioma oficial del país, según lo establecido en el apartado 12 de la base décimo cuarta de la Orden de Bases.

Se argumenta en el acta que no es posible cubrir la beca con destino en Alemania debido a que ningún candidato tiene el nivel de alemán B2, por lo que ese destino queda eliminado. Así en aplicación de lo establecido en el último párrafo del resuelto tercero de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, respecto a que los destinos y, por tanto, las dotaciones de cada uno de ellos pueden variar, dentro del límite del total de la anualidad del 2019, teniendo en cuenta que los importes se obtienen anualmente actualizados por la dirección ejecutiva del Departamento de Becas perteneciente a ICEX España Exportación e Inversiones, en los términos referidos en el apartado 2 de la base octava de la Orden de Bases, se decide variar el destino, seleccionando la Oficina Económica y Comercial de España (OFECOMES) en Lisboa (Portugal) al considerarlo relevante para estudiar nuevas vías de cooperación que favorezcan la internacionalización del Archipiélago canario.

Para cubrir la plaza de destino el primer aspirante con nivel de portugués B1 es Dimas Hernández Cabrera por lo que se propone a este beneficiario potencial conceder una beca de prácticas con una duración de 10 meses y medio y una dotación económica proporcional a la duración de esta.

A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica on-line, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica para Export Manager en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos: en Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, o en oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior, o en la Embajada de España en Mauritania, o en empresas internacionales en el exterior, o en Organismos Económicos Internacionales en el exterior, o en otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

Segunda.- A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, el número máximo de Becas de Formación Práctica a conceder para el ejercicio 2019 será de veintidós (22).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 21/01/2019 - 11:07:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 21/01/2019 12:21:32	Fecha: 21/01/2019 - 12:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BQBRuuZxhmyWo70Bt671FAvYB811E8_m	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2019 - 12:21:59	

Tercera.- En la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima apartado 3 de la Orden de Bases, y cuyo resultado determinará la selección de los Export Managers, como máximo veintidós (22), quedando en reserva el resto de candidatos.

El proceso de selección consta de dos fases, efectuadas de forma secuencial y eliminatoria de acuerdo a los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base décimo primera apartados 2 a 5, dará derecho a la realización de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales.

Cuarta.- PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que "tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones".

Quinta.- En términos de competencia, la base décimo cuarta apartado 10 de la Orden de Bases dispone que las becas de prácticas se otorgarán de forma definitiva mediante Resolución de concesión del titular del Departamento competente en materia de Economía, en los términos expuestos en los apartados precedentes.

En relación con lo expuesto, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOC. n.º 42, de 2 de marzo de 2016) se delega en los titulares de los centros directivos del Departamento en el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas, en su apartado primero, letra a), "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y la aceptación de las renunciaciones, en su caso".

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Joel Santana García (44***711F) al que se le concedió provisionalmente mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, una beca de formación práctica en el ejercicio 2019 del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019.

SEGUNDO.- Conceder provisionalmente una beca para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, al siguiente beneficiario con la dotación económica y destino que se indica a continuación:

Nombre y Apellidos	NIF	País destino (Empresa)	Dotación Económica (10,5 meses)	Seguridad Social (11 meses)	Total a conceder
Dimas Hernández Cabrera	78****60X	Portugal (OFECOMES)	18.375,00 €	435,38 €	18.810,38 €

La duración máxima de esta beca será de diez meses y medio (10 ½) debido al retraso ocasionado en el proceso de selección de uno de los beneficiarios potenciales por las renunciaciones de dos de ellos.

TERCERO.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las becas que se concedan con cargo a la convocatoria de 4 de mayo de 2018, son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias "2014-2020", Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

CUARTO.- El importe de la beca concedida se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02 L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", Fondo 4901017.

QUINTO.- Conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que el beneficiario potencial comunique la aceptación, o renuncia, de la beca concedida y presente las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimo cuarta apartado 9 de la Orden de Bases y en relación con el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.

A su vez, en la base décimo cuarta apartado 5 se indica que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la beca.

SEXTO.- Contra el presente acto, al ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de las alegaciones que los interesados puedan presentar, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente a pie de página por
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA
Ildefonso Socorro Quevedo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 21/01/2019 - 11:07:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 21/01/2019 12:21:32	Fecha: 21/01/2019 - 12:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BQBRuuZxhmyWo70Bt671FAvYB811E8_m	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2019 - 12:21:59	